

Ab.

21522

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

00003



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.-----
CUANTIA:US\$ 600,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Marzo de dos mil uno, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON,** comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **MARCO TORRES ROMERO,** por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.,** en su calidad de Presidente y Representante Legal según copia de su nombramiento que se agrega a la matriz en calidad de documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado; ejecutivo; el compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.,** conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparece a la celebración de esta Escritura el señor **MARCO TORRES ROMERO** en su calidad de Presidente y por

lo tanto Representante Legal de INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas realizada el catorce de marzo del dos mil uno. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) INMOBILIARIA FAJUMAR CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario cuarta de este Cantón Doctor Alberto Bobadilla Nivelá, el veintiséis de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro b) INMOBILIARIA FAJUMAR CIA. LTDA., se transformó a INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura otorgada ante el Notario Quinto de este Cantón, Doctor Gustavo Falconí L., el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de mayo de mil novecientos noventa; c) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, **INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.**, con fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, aumentó su capital u reformó su estatuto, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. d) Mediante Junta General de Carácter Universal, celebrada el catorce de marzo del dos mil uno, los accionistas deciden: la conversión del capital y de

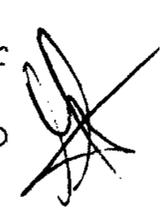
Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

300-043


las acciones a dólares, el aumento del capital suscrito de la compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y la fijación del capital autorizado a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, reformar el artículo tercero del Estatuto y canjear las acciones por unas nuevas que se emitirán tomando en cuenta las decisiones adoptadas. La Junta autorizó al Representante legal, señor Marcos Torres Romero, Realizar los trámites pertinentes para llevar a cabo lo resuelto. **TERCERA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CANJE DE ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Marco Torres Romero, por los derechos que representa de **INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.**, ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía del catorce de marzo del dos mil uno, cuya acta se adjunta a esta escritura declara: a) Que el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres ha sido convertido a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el valor de cada una de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, ha sido convertido a cuatro centavos de dólar. b) Que se aumenta el capital suscrito en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con lo que se lo fija en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, el aumento ha sido pagado de la siguiente forma: Por el accionista señor Marcos Torres Romero haciendo uso cada de su derecho

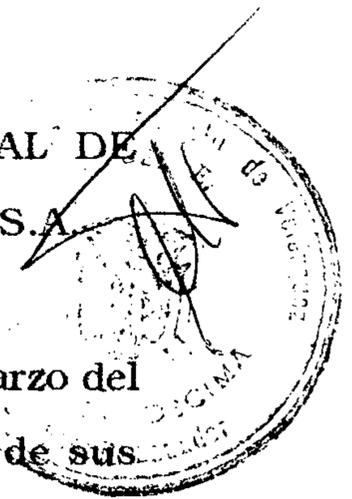


de preferencia, Doscientos dólares, que son depositados en la cuenta de la compañía y los cuatrocientos dólares, restantes, pagaderos a dos años plazo, el CAPITAL AUTORIZADO se ha fijado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América

c) Se reforma el artículo Tercero del Estatuto, el mismo que tendrá el siguiente texto: **"ARTICULO TERCERO.- CAPITAL:** El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América". d) Que se procederá al canje de las acciones representativas del capital de la compañía, acorde con lo resuelto en la Junta General Universal celebrada el catorce de marzo del dos mil uno. **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza en forma expresa a la abogada Silvia del Campo Litardo, para que lleve a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de lo resuelto en la Junta General Universal del catorce de marzo del dos mil uno. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas que por Ley le correspondan.- Firma ilegible) Abogada Silvia Del Campo Litardo. Registro nueve mil quinientos sesenta y tres - Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Se agrega al registro de la presente escritura los

ACTA DE JUNTA GENERAL DE CARACTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de marzo del dos mil uno, a las diez horas, treinta minutos, en el local de sus oficinas, sito en Machala 918, en esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los accionistas señor MARCO TORRES ROMERO, propietario cuatrocientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas, cada una de ellas, de un mil sucres, señora NILDA JUANA SALDISE RAVELLO, propietaria de una acción Ordinaria y Nominativa, valor de un mil sucres; y, señorita VANESSA TORRES SALDISE, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, valor de un mil sucres. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelven constituirse en Junta General de Carácter Universal de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, y tratar el siguiente Orden del Día: **1.- CONVERSION DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES A DOLARES.- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA; 3.- REFORMA ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL. 4.- CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA.** Preside la Junta, el Presidente de la Compañía, señor MARCO TORRES ROMERO, y actúa como Secretaria, la Gerente señorita VANESSA TORRES SALDISE. El Presidente ordena que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en el Art. 239 de la Codificación de la Ley de Compañías, quien indica



A handwritten signature in black ink.

que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado por lo que el Presidente procede a instalar la Junta y se entra a tratar el primer punto del orden del día, esto es Conversión del capital y de las acciones a dólares, indica el señor Torres Romero, que es necesario convertir el capital y las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América para cumplir con las exigencias del nuevo modelo económico y jurídico del Ecuador, por lo que mociona convertir el actual capital suscrito que es de Cinco millones de sucres, a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, aplicando el tipo de cambio fijado en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, así mismo pide convertir las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una, en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, sometida la moción a votación, es aprobada por unanimidad, en consecuencia se convierte el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el valor de cada una de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Habiéndose tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se entra a tratar el segundo, esto es Aumento del capital suscrito y fijación del capital autorizado, respecto del cual la señora Saldise Ravello, manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía a efecto de cumplir con las Resoluciones dictadas por el Organismo de control societario y que dicho aumento deberá efectuarse en

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se entra a tratar el tercer punto del Orden del Día, esto es la Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social, la accionista, señala que en armonía con lo resuelto en los puntos anteriores y con las normas antes indicadas es necesario reformar el artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, para lo cual propone el siguiente texto: **"ARTICULO TERCERO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"**, lo cual es aprobado por unanimidad, por lo que se reforma el Estatuto Social de la Compañía **INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.**, en su Artículo Tercero, el que dirá **"ARTICULO TERCERO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"**. Se entra a tratar el último tema del Orden del Día, esto es el **CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA**, el Presidente mociona que en virtud de lo aprobado en esta Junta, los

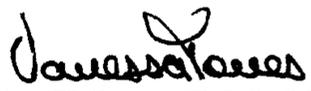
...3/

accionistas deben entregar los Títulos representativos de sus acciones en el capital de la Compañía a efecto de que éstos sean anulados y canjeados por uno equivalente que sea emitido tomando en consideración la reforma al estatuto social y el aumento de capital de la compañía y además debe autorizarse al Representante Legal de la misma a llevar a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta, pudiendo contratar para tal fin a los Abogados que considere convenientes, lo que es aprobado por la totalidad de los accionistas, por lo que los accionistas deben entregar los Títulos representativos de sus acciones en el capital de la Compañía a efecto de que éstos sean anulados y canjeados por uno equivalente que será emitido tomando en consideración la reforma al estatuto social y el aumento de capital de la compañía y además se autoriza al Representante Legal de la compañía a fin de que lleve a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta, pudiendo contratar para tal fin a los Abogados que considere convenientes. No habiendo más temas en el Orden del Día, el Presidente ordena que la Secretaria , elabore el acta, por lo que concede un receso para ello, concluido el mismo se lee el Acta y se la aprueba firmando para constancia todos los

**accionistas.- f.-MARCO TORRES ROMERO- Presidente de la
Junta y de la Compañía.- Accionista de la Compañía f.-
NILDA SALDISE RAVELLO.-Accionista - f.- VANESSA TORRES
SALDISE. Secretaria de la Junta y Gerente de la Compañía.**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL

Guayaquil, marzo 14 del 2001


**VANESSA TORRES SALDISE
SECRETARIA DE LA JUNTA**

10008

Guayaquil, agosto 19 de 1998

Señor don
MARCO TORRES ROMERO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.", en su sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designarlo como PRESIDENTE de la misma, por un período de CINCO AÑOS. Reemplaza usted al señor JULIO TORRES ROMERO, cuyo nombramiento fue inscrito el 28 de mayo de 1996, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Usted ejercerá la representación legal de la compañía y en general las demás atribuciones y deberes que constan determinadas en el artículo décimo segundo del Estatuto de la Compañía.

INMOBILIARIA FAJUMAR S.A. aumentó su capital, transformó la compañía de responsabilidad limitada a anónima, prorrogó su plazo y sustituyó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha 1 de noviembre de 1989, inscrita de fojas 15919 a 15940 número 4974 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7572 del Repertorio, con fecha 14 de mayo de 1990.

Atentamente,

JULIO TORRES ROMERO
Presidente de Inmobiliaria Fajumar S.A.

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.

Guayaquil, agosto 19 de 1998

Marco Torres Romero
C.I. 0904185907



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este tr. ale
\$1.154.000

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 68-9-19 Registro Mercantil No.
17-759 Repertorio No. 26-9-11
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 7 de Septiembre de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR MALLADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
27-7-11 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, 7 de Septiembre de 1998
Ab. Héctor M. Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

00009

SEÑOR NOTARIO:-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., conforme a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparece a la celebración de esta Escritura el señor MARCO TORRES ROMERO en su calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal de INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas realizada el 14 de Marzo del 2001.-----

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)INMOBILIARIA FAJUMAR CIA.LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto de este Cantón, Dr. Alberto Bobadilla Nivelá, el 26 de julio de 1974, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de septiembre de 1974 b) INMOBILIARIA FAJUMAR CIA.LTDA., se transformó a INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este Cantón, Dr. Gustavo Falconí L., el 1 de noviembre de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de mayo de 1990; c) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Manuel Medina Castro, INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., con fecha 22 de abril de 1996, aumentó su capital y reformó su estatuto, la misma que fue inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de junio de 1996. d) Mediante Junta General de Carácter Universal, celebrada el 14 de marzo del 2001, los accionistas deciden: la conversión del capital y de las acciones a dólares, el aumento del capital suscrito de la compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y la fijación del capital autorizado a Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, reformar el artículo tercero del Estatuto y canjear las acciones por unas nuevas que se emitirán tomando en cuenta las decisiones adoptadas. La Junta autorizó al Representante Legal, señor MARCO TORRES ROMERO, a realizar los trámites pertinentes para llevar a cabo lo resuelto.-----

TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CANJE DE ACCIONES.-

Con los antecedentes expuestos, el señor MARCO TORRES ROMERO, por los derechos que representa de INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía del 14 de marzo del 2001, cuya acta se adjunta a esta escritura declara:-----

a) Que el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres ha sido convertido a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el valor de cada una de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, ha sido convertido a

2010



....2/

cuatro centavos de dólar.-----

b) Que se aumenta el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo que se lo fija en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el aumento ha sido pagado de la siguiente forma: por el accionista señor MARCO TORRES ROMERO haciendo uso cada de su derecho de preferencia, Doscientos dólares, que son depositados en la cuenta de la compañía y los cuatrocientos dólares, restantes, pagaderos a dos años plazo, el CAPITAL AUTORIZADO se ha fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----

c) Se reforma el artículo Tercero del Estatuto, el mismo que tendrá el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA".-----

d) Que se procederá al canje de las acciones representativas del capital de la compañía, acorde con lo resuelto en la Junta General Universal celebrada el 14 de marzo del 2001.-----

CUARTA.- AUTORIZACION.- El compareciente autoriza en forma expresa a la abogada SILVIA DEL CAMPO LITARDO, para que en lleve a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de lo resuelto en la Junta General Universal del 14 de marzo del 2001.-----

Agregue usted, señor Notario, las cláusulas que por Ley le correspondan.-


SILVIA DEL CAMPO LITARDO
ABOGADA
REG.9563-GUAYAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0090172180001
RAZON SOCIAL : INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL :
FEC. CONSTITUCIÓN : 28/07/1974
FEC. NACIMIENTO :
TOTAL ACTIVOS : 2,000,000.00
ACT. PRINCIPAL : ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
ACT. SECUNDARIA :

FEC. INICIO ACT. : 28/07/1974
FEC. INSCRIPCIÓN : 31/10/1991
FECHA DE ACTUALIZ. : 15/10/1999

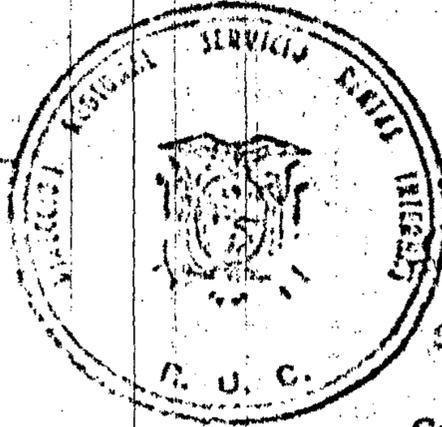
DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: NUEVE DE OCTUBRE CALLE: MACHALA
NUMERO: 920 INTERSECCION: HURTADO NOMBRE EDIF.: OFICINA: PB TELEFONO: 322211 FAX: 320547
APARTADO POSTAL

CALIFICACION ARTESANAL :
NUM. NICIP: :

USUARIO : DIGGYED TERMINAL : CAJAS FECHA Y HORA : 15/10/1999 03 04 14
LUGAR DE EMISION :

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Karina Miranda C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Karina Miranda C.
DELEGADA DEL RUC.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR
Guayaquil, ~~14~~ OCT 1999

20012

SEÑOR NOTARIO:-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvese insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., conforme a las cláusulas siguientes:-----



PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparece a la celebración de esta Escritura el señor MARCO TORRES ROMERO en su calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal de INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas realizada el 14 de Marzo del 2001.-----

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)INMOBILIARIA FAJUMAR CIA.LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto de este Cantón, Dr. Alberto Bobadilla Nivelá, el 26 de julio de 1974, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de septiembre de 1974 b) INMOBILIARIA FAJUMAR CIA.LTDA., se transformó a INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este Cantón, Dr. Gustavo Falconí L., el 1 de noviembre de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de mayo de 1990; c) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Manuel Medina Castro, INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., con fecha 22 de abril de 1996, aumentó su capital y reformó su estatuto, la misma que fue inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de junio de 1996. d) Mediante Junta General de Carácter Universal, celebrada el 14 de marzo del 2001, los accionistas deciden: la conversión del capital y de las acciones a dólares, el aumento del capital suscrito de la compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y la fijación del capital autorizado a Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, reformar el artículo tercero del Estatuto y canjear las acciones por unas nuevas que se emitirán tomando en cuenta las decisiones adoptadas. La Junta autorizó al Representante Legal, señor MARCO TORRES ROMERO, a realizar los trámites pertinentes para llevar a cabo lo resuelto.-----

TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CANJE DE ACCIONES.-

Con los antecedentes expuestos, el señor MARCO TORRES ROMERO, por los derechos que representa de INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía del 14 de marzo del 2001, cuya acta se adjunta a esta escritura declara:-----

a) Que el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres ha sido convertido a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el valor de cada una de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, ha sido convertido a

00013



....2/

cuatro centavos de dólar.-----

b) Que se aumenta el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo que se lo fija en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el aumento ha sido pagado de la siguiente forma: por el accionista señor MARCO TORRES ROMERO haciendo uso cada de su derecho de preferencia, Doscientos dólares, que son depositados en la cuenta de la compañía y los cuatrocientos dólares, restantes, pagaderos a dos años plazo, el CAPITAL AUTORIZADO se ha fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----

c) Se reforma el artículo Tercero del Estatuto, el mismo que tendrá el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA".-----

d) Que se procederá al canje de las acciones representativas del capital de la compañía, acorde con lo resuelto en la Junta General Universal celebrada el 14 de marzo del 2001.-----

CUARTA.- AUTORIZACION.- El compareciente autoriza en forma expresa a la abogada SILVIA DEL CAMPO LITARDO, para que en lleve a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de lo resuelto en la Junta General Universal del 14 de marzo del 2001.-----

Agregue usted, señor Notario, las cláusulas que por Ley le correspondan.-


SILVIA DEL CAMPO LITARDO
ABOGADA
REG.9563-GUAYAS

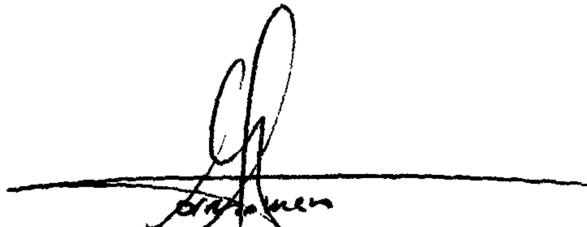
Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

00014 5

documentos de ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.



P. COMPANIA INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.
Sr. MARCO TORRES ROMERO
PRESIDENTE

C.C.# 0904185907
C.C.#
RUC # 0990172188001



LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.**, que se encuentra en el protocolo a mi cargo con fecha veintisiete de Marzo del dos mil uno aprobada por resolución número 01-G-IJ-0004499, dada y firmada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil Ottón Morán Ramírez, con fecha siete de mayo del dos mil uno.- Guayaquil, diez de mayo del dos mil uno.-

Maria Pia Vannuzzelli de Velázquez
Ab. Maria Pia Vannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0015

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 016-IS-0004499, dictada el 7 de Mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Convenio del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.

de fojas 57578

a 57592 número 13241 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17751 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 28 de Mayo del 2001.

[Handwritten signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 28 de Mayo del 2001.

[Handwritten signature]

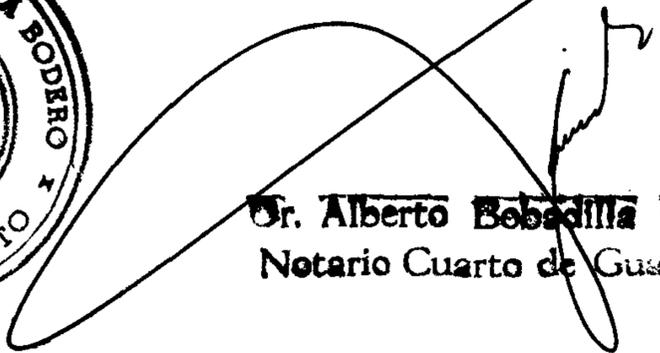
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 26 de Julio de 1974, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G- IJ- 0004499, del 7 de Mayo del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado la Conversión del Capital de la Compañía INMOBILIARIA FAJUMAR S. A., el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 31 de Mayo del 2001




Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil